



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	VERBALDIVISORIO
Demandante:	SERGIO ALBERTO RESTREPO PÉREZ Y OTRO "FODUN" CASTRO E GUTIÉRREZ-E.S.E.
Demandando:	MARÍA DOLLY CADAVID OROZCO Y OTROS
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00318-00
Asunto:	REQUIERE PARTE ACTORA

Que en virtud de las notas devolutivas allegadas al despacho en las cuales se indica que hay error en la cedula de la parte demandada la señora MARIA DOLLY CADAVID OROZCO, la parte actora solicita una nueva expedición de oficio, y no aclaración del mismo, no obstante, no puede este despacho acceder a lo solicitado, toda vez que dicho error se debe a la indicación de la identificación en el escrito de demanda.

En este orden de ideas, previo a la expedición de un nuevo oficio se requiere a la parte acora para que de conformidad con el artículo 93 del C.G. del P., aclara o corrija la demanda en el sentido de indicar la identificación de la demanda MARIA DOLLY CADAVID OROZCO de manera correcta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC